



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO SOBRE LA VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2014.

De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, presenta el informe relacionado con la verificación y el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la Entidad.

VERIFICACION

Mediante memorando No. 20153710059173 del 2 de febrero de 2015, la Oficina de Control Interno, solicitó a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, la información que diera cuenta a lo solicitado en la normatividad vigente con el fin de proceder a reportar dicha información a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

De la verificación realizada se evidenció lo siguiente:

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información *“La entidad cuenta con 1816 computadores activos y de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno. Adicional a esto, en la Red de la estructura se encuentran conectados los equipos de propiedad de los Fondos de Desarrollo Local de cada una de las 20 Alcaldías Locales y los que están en comodato que son de propiedad del Fondo de Vigilancia, para un total de 2037, información que se encuentra registrada en el Aplicativo SI CAPITAL”*, ante la verificación realizada en sitio, se observa que de acuerdo con el archivo en hoja electrónica presentado por la Profesional que atiende la visita se registran 1891 equipos de cómputo.

No se tiene certeza frente a la información reportada ni se aporta evidencia sobre el insumo que dio como total la cifra de los 2037 equipos de cómputo.

Dentro de la información aportada no se presenta un inventario consolidado donde se incluyan las Alcaldías Locales, teniendo en cuenta que estas forman parte de la estructura organizacional de la Entidad tal y como lo establece el Decreto 539 de 2006 *“Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones”*.

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Para el nivel central se verificó la información con el Profesional que la maneja, observándose que si bien es cierto se tiene un inventario de licencias así como de medios físicos, la información allí registrada no se encuentra depurada y en casos específicos como el licenciamiento de software

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º. 0236301 / N.º. GP. 2011

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

denominado ESPECIALIZADO: caso ARANDA, PILOT, LOTUS NOTES los mismos figuran en dicho inventario sin que estén en SERVICIO por lo tanto debido a la falencia en cuanto al control en el manejo de este inventario no es posible determinar qué licencias cubren el software que se está utilizando en la Entidad, adicionalmente no se registra el software que está en funcionamiento y que no requiere de licenciamiento como es el caso del sistema operativo LINUX, correo electrónico ZIMBRA, GLPI para el manejo de inventarios de hardware y software.

Se revisa de otra parte el aplicativo SI CAPITAL, evidenciándose que la información que allí se registra para el caso de licencias se hace de manera genérica sin una descripción que permita identificar a qué tipo de licenciamiento se refiere esto es: si son de sistema operativo, ofimática o si pertenecen a algún tipo de software administrativo, los datos que se registran aparecen bajo la descripción de LICENCIAS o SOFTWARE.

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Desde la Dirección de Planeación y Sistemas de Información se han establecido políticas de seguridad, a través del directorio activo de WINDOWS, desde donde se restringe la instalación de cualquier programa. Las Alcaldías Locales forman parte de este dominio por lo tanto las restricciones son heredadas conforme al rol de los usuarios que se encuentren en el directorio activo. Este mecanismo se aplica para los equipos con sistema operativo LINUX manejados desde la configuración del usuario local.

No obstante lo anterior y realizada la prueba en los equipos de almacén de las Alcaldías de La Candelaria y Bosa, se evidencia que perteneciendo a un perfil común a las dos dependencias los usuarios tienen restricciones diferentes, que permiten desde uno de los perfiles descargar e instalar software. Lo evidenciado no garantiza la efectividad del control establecido, corriéndose el riesgo que se instale software sin la respectiva licencia.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se aplica lo descrito en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito, expedido por la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin embargo se evidencia que existe software que no se está utilizando y aun aparecen dichas licencias registradas en el aplicativo, situación evidenciada tanto en el nivel central como en las sedes visitadas a nivel Local.

ALCALDIAS LOCALES

Para el caso de las Alcaldías Locales la verificación se hizo con las Localidades de Bosa, Santa Fe y Candelaria, evidenciándose de manera general lo siguiente:

- La información entregada en cada una de las Alcaldías se tomó desde el aplicativo SI

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CAPITAL, en el área de sistemas no se cuenta con un inventario detallado de hardware y software, a través del cual se identifique qué software tienen instalados los equipos de cómputo y que licencia cubre este software.

- La información que se registra en el aplicativo SI CAPITAL para las licencias se realiza de manera genérica por lo tanto no es posible determinar a qué tipo de licencia corresponde: Ofimática, Sistema operativo o software administrativo o especializado.
- Las restricciones establecidas desde el nivel central, como se mencionó anteriormente no se aplican con el mismo criterio en las diferentes sedes, por lo tanto la aplicación de este control genera incertidumbre y no garantiza su efectividad.
- Para la baja de software se aplica lo establecido en la Resolución 001 de 2001, sin embargo durante la vigencia 2014, no se llevó a cabo esta actividad, aun cuando se tiene software que no está en servicio o funcionando, debido en algunos casos a la obsolescencia de las máquinas y cuyo sistema operativo ya no está en uso como es el caso de los equipos con WINDOWS XP, sin que se hayan adelantado acciones para aplicar el procedimiento que establece la Resolución.

CONCLUSIONES

- Se evidencia que la información reportada por la Dirección de Planeación y Sistemas, infringe el principio de confiabilidad toda vez que al hacer la verificación en sitio los datos sobre la cantidad de equipos reportados no coinciden con lo verificado.
- No se incluyó la información correspondiente a las Alcaldías Locales, teniendo en cuenta que estas forman parte de la estructura organizacional de la Entidad, por lo tanto para tener un inventario real, la organización o parámetros para la consolidación de dicha información debe liderarse desde la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, por estar dentro de sus funciones tal y como lo establece el Decreto 539 de 2006 en los literales:

X. *“Coordinar el inventario detallado, actualizado y valorizado tanto del hardware como el software utilizado. Dicho inventario debe reposar en medios magnéticos.*

Y. *Verificar que el software utilizado por las diferentes dependencias de la Secretaría, esté debidamente implementado bajo parámetros y procedimientos legales de compra y adquisición en cuanto a licencias, permisos y patentes.*

- No existe en la Dirección de Planeación y Sistemas de Información un inventario de hardware y software depurado y actualizado, donde se tenga claridad frente a los equipos de cómputo (portátiles, de escritorio y servidores) que están en servicio, en bodega o en comodato, tampoco existe un inventario de software y licenciamiento (sistema operativo, ofimática, software especializado) que permita determinar qué tipo de licencias cubre qué equipos. Lo anterior evidencia la falta de control sobre los mismos y un manejo adecuado de dichos recursos.
- No existen lineamientos desde la Dirección de Planeación y Sistemas de Información hacia las Alcaldías Locales para tener un inventario consolidado de hardware y software independientemente de la fuente de recursos a través de los cuales fueron adquiridos (Secretaría de Gobierno, Fondo Desarrollo Local o Fondo de Vigilancia y Seguridad).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



N° CO236301 / N° GP5021

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

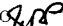
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- No existen controles por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información que garanticen la efectividad de las restricciones establecidas para no permitir la instalación de software ilegal.
- De las tres sedes del nivel Local a las cuales se les realizó la visita de auditoría, se evidencia la falta del inventario de hardware y software por parte del área de sistemas, por lo tanto la falta de control sobre la información relacionada con el manejo adecuado de dichos recursos.

RECOMENDACIONES

- Adelantar las acciones pertinentes por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información con el fin de contar con un inventario real en cuanto a hardware, software y su respectivo licenciamiento.
- Impartir lineamientos a las Alcaldías Locales con el fin que desde el área de sistemas en dichas dependencias se tenga un control total del inventario de hardware y software, discriminando el tipo de licenciamiento que tiene cada máquina.
- El inventario de hardware y software de la Entidad debe ser un trabajo en equipo entre el área de sistemas y el Almacén, revisando periódicamente dichos registros, con el fin de tener claridad frente a la información que se maneja en cuanto a los elementos que conforman el inventario de hardware y software y su estado (servicio, bodega, comodato, etc.)
- Se requiere que la descripción registrada en el aplicativo SICAPITAL para los elementos relacionados con hardware y software, sea clara precisa y corresponda al elemento adquirido.
- Estandarizar la forma de registrar los equipos de cómputo en el aplicativo SI CAPITAL, ya que al hacer la consulta documental de los mismos aparecen ítems como: CPU, equipo de cómputo, portátil, computador portátil, para el registro de los mismos.
- Adelantar las acciones de mejora correspondientes con el fin de tener información real, veraz y oportuna sobre el recurso tecnológico que maneja la Entidad y que debe reportarse a Entes de Control.


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA
Jefe Control Interno

Proyectó/Elaboró: Marta R. Pinedo 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA